

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
(EIAp)**

**RELATORIO
DE
IMPACTO AMBIENTAL
(RIMA)
(Ley N° 294/93)**

**“EXTRACCION DE ARENA DE ARROYO (CANAL), ACOPIO Y
COMERCIALIZACION. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE”**

**PROPONENTE : SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKY KRAUSE
FINCAS N° :2280, 45486
PADRONES. N° :2306, 4071
DISTRITO :EUSEBIO AYALA
DEPARTAMENTO:CORDILLERA
CONSULTOR :J.R.S. CONSULTORES (E-21)**

Marzo/2019

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

DATOS GENERALES Y CATASTRALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización.
Limpieza y mantenimiento del cauce

PROPONENTE:

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC):

1127399-2

FINCAS N°:

2280 y 4548

PADRONES N°

2308 y 4071

LOCALIZACION:

Acosta Nú

DISTRITO:

Eusebio Ayala

DEPARTAMENTO:

Cordillera

COORDENADAS UNIVERSAL TRANSV. MERCATOR (UTM):

X= 502526.361454399

Y= 7197836.418577314

CONSULTORA AMBIENTAL:

JRS CONSULTORES (CTCA/SEAM E-021)

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

ANTECEDENTES E HISTORIA DEL PROYECTO

El proyecto es nuevo se iniciará con la limpieza de aproximadamente 120 metros del cauce en dirección Este-Oeste (que en realidad es un canal que fue creando el agua de copiosas lluvias con el transcurrir de los años.

Este canal fue creado con el paso de los años a partir de un pequeño curso de agua que es conocido en el sitio como arroyo Yuquyry, que forma parte del arroyo Piribebuy.

Este fenómeno con las lluvias copiosas arrastra gran cantidad de sedimentos, basuras, raigones y materiales de todo tipo, que debido al desnivel existente ha puesto en peligro la vivienda y depósitos que forman parte de su granja.

Posterior a esta limpieza, un poco mas al Este, se preparará el terreno existente al lado derecho del canal para realizar el acopio de la arena a extraer para su comercialización a terceros.

Con este trabajo, el proponente solucionaría el constante arrastre de sedimentos y basuras de todo tipo que debido a las lluvias copiosas y a la formación del canal ponen en peligro las instalaciones de su granja. Además se compromete a realizar el mantenimiento necesario a fin de evitar el problema actual y de paso permitir la libre circulación del agua por el canal formado.

La superficie operacional es de aproximadamente 5 hectáreas, incluyendo el sitio de limpieza y mantenimiento y el lugar de la extracción y acopio de arena extraída del canal.

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En lo relacionado a la generación de ruidos proveniente de las actividades se debe tener en cuenta que el sitio de limpieza, mantenimiento, extracción, acopio y comercialización se encuentra alejado de otras viviendas, ya que se encuentra al fondo de las poco mas de 100 hectáreas que conforman el total de la propiedad.

Es una zona netamente rural, con viviendas vecinas muy alejadas del sitio de trabajos. El mismo camino que conduce a la granja desde la localidad de Eusebio Ayala, termina en la misma; no obstante, es importante aplicar el cumplimiento de las medidas de mitigación, principalmente cuidando la circulación de los camiones que entran y salen del sitio y mitigar el polvo que los mismos levanten en el trayecto hacia el destino final de la carga de arena que pueden esparcirse de acuerdo a la dirección de los vientos predominantes (principalmente Norte-Sur, en la zona); esto se evitaría con un riego permanente.

En el sitio actualmente existe vegetación arbórea, arbustiva y pastizales salvajes, debiendo respetarse en la operación del proyecto la protección de márgenes del canal.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES
Marzo/2019

Se debe cuidar la pureza y limpieza del agua apta para consumo humano, ya que en el sitio no se cuenta con red de distribución.

El proceso de limpieza y posterior extracción de arena contará con la dirección y supervisión del proponente, con un vasto conocimiento y experiencia de mas de 15 años en el tema.

El almacenamiento de aceites y lubricantes a utilizar, así como el taller para pequeñas reparaciones debe estar cubierto, con piso de cemento y llevar una rejilla perimetral para contener eventuales derrames o accidentes que puedan ocurrir y evitar que derivados de hidrocarburos pasen a contaminar napas freáticas o las aguas del sitio.

La emisión de polvo será mitigado con riego del camino y colocación de pequeñas lomadas. El tratamiento de los efluentes sanitarios será llevado a cabo mediante pozo ciego y cámara séptica.

Provisión al personal del equipo de protección física adecuado a la tarea que desempeñarán en los procesos. En algunos casos el personal rechaza o evita el uso de estos implementos; situación que genera ambiente de conflicto con los obreros que en la mayoría de los casos ocasiona suspensiones y/o multa a los mismos. El uso de casco es obligatorio en todo el personal que trabaja expuesto, además de proveer al personal de protector auditivo, guantes, zapatones con punta de acero, antiparras, etc.

Los conductores de camiones volquetes deben ser instruidos sobre el tipo de material que transportan, poniendo el máximo de cuidado en que no exista pérdida en el sistema de transporte. El cumplimiento de esta medida lo realiza la policía municipal de tránsito de los diferentes distritos por los que atraviesan los camiones, que multa a los conductores que no cumplen este requisito de salir encarpados.

El proponente debe colocar letreros de advertencia, cumplimiento, peligro, prohibiciones, etc., tanto en la propiedad, así como en algunos sectores por donde circularán los camiones volquetes Así como también carteles con los números telefónicos de urgencia para casos de accidentes y emergencias. También se deben colocar carteles de no circular a mas de 20 Km/h e instruir a los conductores de camiones de gran porte el cumplimiento de este requisito.

Dentro del predio instalar carteles señalizadores (se deben colocar en todos los sitios que así lo requieran), haciendo énfasis en aquellos que adviertan de los peligros en las diferentes áreas de las instalaciones, así como aquellos que indiquen áreas de restricción a personal y a la prohibición de fumar o de la utilización de celulares y cámaras fotográficas electrónicas (sobre todo en los sitios donde se almacenan productos inflamables) Se debe contar con equipos básicos de seguridad como extinguidores de diferentes cargas, ABC, polvo químico, etc., en sitios estratégicos de las instalaciones, sobre todo donde son guardadas sustancias inflamables y/o explosivas y combustibles y en el tractor y pala cargadora.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

Disponer de botiquines bien completos para casos de accidentes leves. Como la zona es bastante baja y húmeda, se debe contar con suero antifídico para eventuales picaduras de víboras que existen en la zona, según manifestaciones del proponente.

El propietario debe prestar colaboración a la Municipalidad local en cuanto a la donación de materiales no utilizables y que sean aptos para reutilizarlos.

El personal debe ser capacitado en forma permanente y en diferentes áreas de especialización. A esto se debería sumar cursos de Seguridad Industrial y simulacros de Incendios con la participación de los Bomberos Voluntarios de la localidad y representantes de la Municipalidad.

El Proyecto debe dar cumplimiento a las Ordenanzas y Resoluciones Municipales y Departamentales, a la Ley Orgánica Municipal y a las demás disposiciones legales que rigen la materia.

A todo lo mencionado, se debe contratar un profesional del área ambiental para que realice un seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y el cumplimiento de las Medidas Mitigadoras con la presentación a al MADES de informes y Auditorías a los un (1) año.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL

El objetivo del presente Estudio Ambiental es el de identificar y evaluar los impactos positivos y negativos que generan las actividades del emprendimiento en su fase operativa sobre las condiciones del medio físico, bioecológico y socioeconómico y otros. La llevar a cabo en el Distrito de Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera, que tiene los siguientes objetivos:

GENERALES

1. Cumplir con los requisitos exigidos en la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” de fecha 31 de diciembre de 1993 y en el Decreto N° 453/2013 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 De Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996” de fecha 8 de octubre de 2.013, modificado y ampliado por el Decreto N° 954/13 y su adecuación a la Resolución N° 246/13 de la Secretaría del Ambiente “Por la cual se establecen los documentos para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Preliminar – EIAp y Estudio de Disposición de Efluentes – EDE, en el marco de la Ley N° 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental” de fecha 22 de octubre de 2.013.
2. Se debe tener en cuenta que en los alrededores (3.000 metros de radio) del sitio ya se llevó a cabo la extracción de arena, arcilla caolín, acopio y posterior comercialización a terceros; por lo tanto los principales impactos se produjeron

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

en la apertura de la misma, caracterizando las condiciones físicas y ambientales actuales del Area de Influencia. También se encuentran otros sitios de extracción en plena etapa operativa.

ESPECIFICOS

1. Identificar los impactos ambientales positivos y negativos; directos e indirectos; reversibles e irreversibles, ocasionados por la actividad y la puesta en funcionamiento del emprendimiento.
2. Proponer medidas mitigadoras para los impactos ambientales negativos de dichas actividades y llevar un plan de monitoreo y control a través de un profesional idóneo en los temas ambientales que realice un seguimiento para verificar el cumplimiento de las mismas con informes semestrales y auditorias cuando la institución administradora de la Ley Ambiental así lo determine.

COMPONENTES PRINCIPALES DEL PROYECTO:**Tipo de materia prima:**

Arena de granulometría fina del canal-cauce.

Operaciones de extracción:

- a) Se trata de una actividad extractiva de arena de un canal-cauce del arroyo Yuquyry por medio de un bombeo, su acumulación en el predio de acopio y posterior secado (pérdida de agua que retorna al canal-cauce) para la venta y comercialización al público en general.
- b) La extracción del material se lleva a cabo por medios mecanizados, **sin la utilización de barcos** (el cauce tiene 2 a 3 metros de ancho y 1,5 metros de profundidad, su posterior ubicación, acumulación y distribución con pala cargadora.

Acopio, destino de la producción y transporte.

Los materiales extraídos se acopian en el mismo predio para su venta; siendo su principal uso en la construcción civil.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

DECRETO N° 18.831/86 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE"

Asunción 16 de Diciembre de 1986.

Art. 1°.- Establécense normas de protección de los recursos naturales y de los suelos de los bosques protectores y de las zonas de reservas naturales, a cuyo fin queda absolutamente prohibida toda acción que pueda dañar o conducir a un cambio perjudicial o depredación del medio ambiente rural o de sus elementos integrantes.

Art. 2°.- El Estado protegerá y será deber de todo habitante de la República cooperar activamente en proteger las cuencas hidrográficas, fuere en relación a los cursos de agua, sus cauces y riberas, a los lagos, sus lechos y playas, a la flora, fauna y bosques existentes.

Art. 3°.- A los efectos de la protección de ríos, arroyos, nacientes y lagos, se deberá dejar una franja de bosque protector de por lo menos 100 (cien) metros a ambas márgenes de los mismos, franja que podrá incrementarse de acuerdo al ancho e importancia de dicho curso de agua.

Art. 4°.- Queda prohibido verter en las aguas, directa e indirectamente, todo tipo de residuos, sustancias, materiales o elementos sólidos, líquidos o gaseosos, o combinaciones de estos, que puedan degradar o contaminar las aguas o los suelos adyacentes, causando daño o poniendo en peligro la salud o vida humana, la flora, la fauna o comprometiendo su empleo en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o su aprovechamiento para diversos usos.

Art. 5°.- Prohíbese los desmontes en terreno con pendientes mayores de 15%. En terrenos con pendientes menores al 15% y mayores al 5% dedicados a cultivos agrícolas deberán realizarse prácticas de conservación de suelos a fin de evitar la erosión.

Art. 6°.- Prohíbese los desmontes sin solución de continuidad, en superficies mayores de 100 (cien) hectáreas, debiendo dejarse entre parcelas, franjas de bosque de 100 (cien) metros de ancho como mínimo.

Art. 7°.- En las parcelas donde se hayan realizado desmontes mayores a los establecidos en el presente Decreto se deberá proceder a su reforestación en forma inmediata con el fin de alcanzar a mediano y largo plazo las condiciones establecidas en el Artículo 6°.

Art. 8.- Los suelos de las áreas adyacentes a las márgenes de carreteras y otras vías públicas de comunicación, con pendientes u otras características que puedan afectar su integridad, no podrán ser utilizadas para fines agrícolas o ganaderos, ni practicar rozas, talas u otros trabajos que puedan implicar su degradación.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

Art. 9.- Todo propietario, tenedor a cualquier título, Empresas concesionarias o cualquier otra forma de sociedad o asociación que tengan o desarrollen explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales o cualquier combinación de éstas, deberán:

- a) Establecer y aplicar dispositivos y prácticas preventivas y de lucha contra la erosión, la contaminación y todo tipo de degradación causadas por el hombre.
- b) Evitar el sobrepastoreo que reduzca perjudicialmente o elimine la cobertura vegetal de los suelos.
- c) Aplicar prácticas para el mantenimiento de la fertilidad de los suelos.
- d) Aplicar prácticas y tecnologías culturales que no degraden los suelos y que eviten todo desmejoramiento de su capacidad de uso.
- e) Aplicar prácticas para la recuperación de las tierras que estuviesen en cualquier forma o intensidad degradadas.
- f) Proteger toda naciente, fuente y cauce natural por donde permanente o intermitentemente, discurran aguas y los cauces artificiales.

Art. 10.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería adoptará las medidas tendientes a:

- a) La protección, recuperación o estabilización de tierras rurales.
- b) Establecer formas y métodos para la habilitación de las tierras, la limpieza de vegetación, la eliminación o incorporación de los remanentes de cultivos y las modalidades para las quemadas.
- c) La forestación en franjas para la protección de cuencas hidrográficas críticas.
- d) La construcción de descarga o drenajes para las aguas de las zonas de cultivo o explotaciones, la protección y estabilización de los cursos de agua y el establecimiento, manutención y protección de los cursos artificiales de regadío.
- e) Cualquier otra medida que tienda a evitar el deterioro de los suelos y otros recursos naturales vinculados o que procure controlar las causas que generan la degradación de los mismos.

Art. 11.- Todas las propiedades rurales de más de veinte hectáreas en zonas forestales deberán mantener como mínimo el veinticinco por ciento de su área de bosques naturales.

En caso de no tener este porcentaje mínimo, el propietario deberá reforestar una superficie equivalente al cinco por ciento de la superficie del predio.

Art. 12.- El incumplimiento de las Normas establecidas en el presente Decreto, constituyen infracciones, que serán penadas de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Capítulo V, de la Ley N° 422/73, que establece el Régimen Forestal.

Art. 13.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

**CONSTITUCIÓN, LEYES Y DECRETOS NACIONALES RELACIONADOS CON
LA LEGISLACION AMBIENTAL**

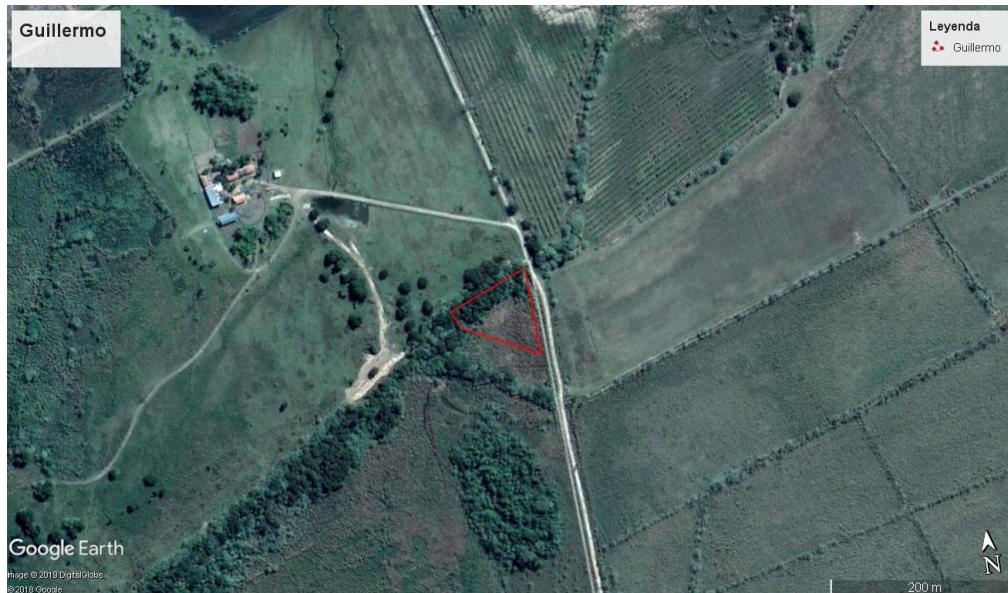
1. Constitución Nacional, Artículo 112: Del Dominio del Estado:
“Corresponde al Estado el dominio de los hidrocarburos, minerales sólidos, líquidos y gaseosos que se encuentran en estado natural, en el territorio de la República, con excepción de las sustancias pétreas, terrosas y calcáreas”
2. Ley N° 3180/07 de Minería.
3. Ley N° 4269 que modifica varios artículos de la Ley N° 3180/07 de Minería.
4. Ley N° 369 del 1 de Diciembre de 1972: “Que crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental –SENASA”
5. Decreto N° 18.831 del 16 de Diciembre de 1986: “Por el cual se establecen normas de protección del medio ambiente”
6. Ley N° 946 del 14 de Octubre de 1982: “De protección de los bienes culturales”
7. Ley N° 3239 de los Recursos Hídricos del Paraguay,
8. Ley N° 42 del 18 de Setiembre de 1990: “Que prohíbe la importación, depósito, utilización de productos calificados como residuos industriales peligrosos o basuras tóxicas y establece las penas correspondientes por su incumplimiento”
9. Ley N° 96 del 24 de Diciembre de 1992: “De Vida silvestre”
10. Ley N° 294 del 31 de Diciembre de 1993: “Evaluación de Impacto Ambiental”
10. Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, y en el Decreto N° 453/2013 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 De Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996” de fecha 8 de octubre de 2.013.
11. Ley N° 352 del 21 de Junio de 1994: “De Areas Silvestres Protegidas”
12. Ley N° 536 del 9 de Enero de 1994: “De fomento a la forestación y reforestación”
13. Ley N° 716 del 2 de Mayo de 1996: “Que sanciona delitos contra el medio ambiente”
14. Ley N° 816 del 20 de Agosto de 1997: “Que adopta medidas de defensa de los recursos naturales”
15. Ley N° 1100 del 26 de Agosto de 1997: “De prevención de la polución sonora”

DESCRIPCION DEL AREA

LOCALIZACION Y ACCESO

El acceso al sitio de limpieza de un canal con agua, originado por la colmatación del Arroyo Yuquyry, la limpieza y mantenimiento del mismo, así como donde se realizará la extracción de arena de dicho canal para su acopio y posterior comercialización se encuentra a 6 kilómetros al Norte de la Ciudad de Eusebio Ayala, a la cual se accede desde la Capital Asunción a través de la Ruta Nacional N° 2 Mariscal José Félix Estigarribia.

Luego de llegar a la Ciudad de Eusebio Ayala se toma hacia el Norte, un camino en su mayor parte terraplenado en buen estado hasta llegar a la entrada de la granja en la Compañía Acosta Nú. El trayecto en su totalidad atraviesa lugares planos, lo que hace que en épocas de intensa precipitación pluvial esté intransitable por acumulación de agua en el camino e incluyo el desborde de los arroyos y cursos de agua que la atraviesan, y justamente originen nuevos canales de circulación de agua, motivo del presente estudio ambiental.



GEOMORFOLOGÍA

El terreno donde se localiza el proyecto forma parte de una planicie constituida principalmente por suelos arenosos y arcillosos.

Se trata de una zona plana. La propiedad se encuentra en cotas que oscilan entre los 103 y 107 m.s.n.m., limitando en su parte Oeste con el arroyo Yuquyry.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

PLAN DE GESTION AMBIENTAL**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL INCLUYENDO UN PLAN DE MONITOREO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

Acciones Impactantes.	Efectos Ambientales.	Medidas Mitigadoras.
1. Alteraciones de la cubierta (Excavaciones superficiales en la costa).	* Acumulación de agua pluvial. * Erosión.	* Asegurar buenas condiciones de drenaje. * Recomposición del paisaje mediante nivelación del terreno. * Arborización.
2. Extracción de recursos minerales (Arena de arroyo).	* Disminución de las reservas del recurso. * Extracción de material del canal.	* Explotación racional. * Evitar acumulación de basuras. * Mejoramiento de las condiciones del canal.
3. Operaciones del Proyecto (Excavación, acopio, carga y transporte del material.).	* Ruido y vibraciones de máquinas y motores. * Emisión de gases. * Polución del aire. * Daño a la salud y molestias a vecinos. * Pérdidas de las cargas a lo largo del camino.	*Fijar horario respetando descanso de los pobladores vecinos. * Uso de camiones volquetes con carrocerías en buen estado. * Mantener en buen estado el camino terraplenado que a su vez es usado por los residentes del lugar.
4. Vertido de residuos.	* Vertido de residuos. * Derrames de lubricantes usados y agua de lavado de motores. * Vertido de basuras y residuos.	* Relleno sanitario.
5. Salud y seguridad.	* Accidentes de trabajo. * Polución del aire por gases	* Servicio de primeros auxilios y botiquín para emergencias. * Impacto positivo.
6. Factores socioeconómicos.	* Fuentes de trabajo a pobladores de la zona. * Perdida de plusvalía de las propiedades.	* Aplicación de medidas mitigadoras.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

PLAN DE MITIGACION DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS

El Plan de Mitigación de los Impactos Negativos para el área de extracción de arena se plantea de la siguiente manera:

ACCION IMPACTANTE**EXTRACCION DEL RECURSO MINERAL (ARENA DE CANAL)**

Efectos Previsibles: Extracción del material. Disminución de las reservas. Accidentes personales. Desmoronamiento y/o deslizamiento en el material acumulado en la costa.

Medidas Mitigadoras: Explotación racional y uso integral de la materia prima. Disposición adecuada del material.

ACCION IMPACTANTE**EROSION PLUVIAL, DRENAJE Y SEDIMENTACION**

Efectos Previsibles: Riesgo de perjuicios económicos en terrenos y propiedades vecinas. Pérdida de la plusvalía de las propiedades.

Medidas Mitigadoras: Arborización rápida de las áreas afectadas en la costa.

ACCION IMPACTANTE**OPERACIONES DEL PROYECTO**

Efectos Previsibles: Ruido y vibraciones de máquinas y motores. Emisión de polvo. Polución del aire. Molestias a pobladores. Pérdida de las cargas durante el transporte.

Medidas Mitigadoras: Uso de máscaras contra el polvo por los operadores de máquinas. Fijar horario de trabajo respetando horas de descanso de los pobladores vecinos. Uso de camiones volquetes con carrocerías en buen estado.

ACCION IMPACTANTE**VERTIDO DE RESIDUOS**

Efectos Previsibles: Contaminación del aire, agua y suelo por vertido de basuras, derrame de lubricantes usados, aguas servidas, etc. desagüe de servicios higiénicos.

Medidas Mitigadoras: Entierro o relleno sanitario de residuos y productos tóxicos.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

PLAN DE MONITOREO

Coherente con el Plan de Mitigación de los Impactos Negativos, se propone el siguiente Plan de Monitoreo del área afectada por la extracción de arena.

Se recomienda un monitoreo periódico en el cual se verifique y exija progresivamente la aplicación de las medidas mitigadoras, hasta su total cumplimiento.

1. Mitigación del relieve local y red de drenaje, por remoción de la cubierta y explotación en la costa.
 - * Restauración del paisaje.
 - * Distribución de escombros; relleno de pozos y zonas bajas; nivelación del terreno; adecuación de las nuevas formas fisiográficas con arborización y pasturas.
2. Perdida de la vegetación natural, por desbroce.
 - * Arborización, parquización y/o plantación de pastos en las áreas afectadas y factibles de erosión.
3. Aceleramiento del proceso de erosión y sedimentación por remoción del suelo y de la vegetación natural.
 - * Distribución de escombros producidos y nivelación del terreno.
4. Cambios en la calidad de cursos de agua, por vertido de basuras, residuos y depositación de sedimentos.
 - * Tratamiento primario de aguas servidas.
 - * Disposición de basuras.
 - * Protección de nacientes.
5. Cambios de la calidad del aire por emisión de polvo y gases; producción de ruidos molestos.
 - * Uso de máscaras por el personal de obras.
 - * Horario de trabajo, respetando horas y días de descanso.
6. Riesgos de perjuicios materiales a terceros y accidentes personales.
 - * Control de las aguas de escorrentias.
 - * Encauzar el drenaje pluvial para evitar la invasión de aguas salvajes a propiedades vecinas.
7. Riesgos de desmoronamiento y deslizamiento en la costa.
 - * Control de erosión y depositación.
 - * Arborización e implantación de pastos.
 - * Protección de propiedades vecinas.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
 Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
 Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES

Marzo/2019

PLAN DE MONITOREO
CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL MONITOREO

MONITOREO DE:	FRECUENCIA	COSTO APROXIMADO Gs.
Equipamientos	Mensual	1.000.000
Combate de incendios	Mensual	500.000
Residuos sólidos	Mensual	500.000
Señalizaciones	Trimestral	1.000.000
Equipamiento del personal	Diario	100.000
Servicios de socorro	Mensual	1.000.000
Seguridad	Mensual	3.000.000
Educación	Añual	5.000.000

El compromiso de la aplicación y el cumplimiento del Plan de Monitoreo es de exclusiva responsabilidad del propietario y/o arrendatarios del Proyecto, contratando los servicios de profesionales capacitados en cada área para su implementación.

El costo del Programa de Monitoreo será incluido en los gastos operativos de la Administración.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL

Tendrá por objetivo general, la generación de competencias específicas en el personal involucrado en las diferentes actividades.

Son objetivos específicos:

1. Desarrollar la información y el entrenamiento requeridos en el manejo de desechos, manejo de chatarra, sistemas de tratamiento de efluentes, y en medidas para la prevención y control de contaminación y en respuesta a emergencias.
2. Promover procesos de capacitación en aspectos de salud y seguridad laboral.

Las medidas para la implementación del Programa de Capacitación se detallan a continuación:

1. Los cursos de capacitación serán dictados por profesionales (internos o externos) con experiencia en el ámbito de prevención y control de contaminación, y en salud y seguridad ocupacional.
2. En caso de realizar cambios en el personal, se deberá reprogramar la inducción, de tal forma que el personal se encuentre capacitado para los procesos productivos.

En lo referente a fechas previstas para las capacitaciones, responsables de la capacitación y Registro de Capacitación, se tienen los siguientes requerimientos a ser cumplidos:

1. El Responsable o Gerente, definirán el alcance y responsable de la capacitación, de acuerdo a los requerimientos.
2. La programación de las capacitaciones se ha establecido en por lo menos una vez por año.
3. El registro de la capacitación será efectuado por el profesional que imparte la misma. El archivo de todos los eventos de capacitación será mantenido en un libro.
4. El registro de la capacitación será un certificado que contará con la siguiente información básica:

- Nombres y apellidos del trabajador que recibió la capacitación.
- Tema objeto de la capacitación.
- Lugar y fecha de la capacitación.
- Número de horas.
- Firma del instructor.

La metodología a utilizarse será en función de los temas de capacitación. Sin embargo, se otorgará preferencia a las capacitaciones teórico – prácticas.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**Objetivo del Programa:**

El objetivo principal del Programa de Salud y Seguridad Laboral debe ser proteger a los empleados y garantizar el funcionamiento normal y la integridad de los bienes y equipos.

Comunicaciones y Archivos:

El proceso de comunicación, tanto de riesgos como de accidentes producidos, deberá ser un punto importante del programa de seguridad interno.

Aquellas condiciones laborales riesgosas (ej.: caída de objetos, áreas con altos niveles de ruido,) deben estar claramente identificadas, en lenguaje comprensible y apropiado. El personal que labora en las mismas debe estar advertido de los riesgos y estar provisto de los implementos o sistemas necesarios para cumplir segura y eficientemente con sus tareas.

Así mismo, el proponente deberá mantener registros apropiados de los accidentes y enfermedades laborales, condiciones ambientales en los sitios de trabajo, y cualquier tipo de contingencias mayores (ej.: derrames, incendios, etc.), a fin de evaluar la efectividad del sistema existente de seguridad laboral y efectuar las mejoras necesarias, de darse el caso.

NORMAS GENERALES**Conducta del personal:**

1. Es obligación de todo trabajador mantener ordenadas y limpias sus áreas de trabajo, maquinaria, equipo y herramienta.
2. A fin de realizar el trabajo en forma segura, todos los trabajadores deberán respetar las señalizaciones de seguridad existentes.
3. Está terminantemente prohibido, el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas; o estar bajo influencias de éstos en los sitios de trabajo.
4. Está totalmente prohibido portar armas de fuego o cualquier tipo de arma dentro del predio (oficinas o sitios de trabajo) a no ser que sea personal de Seguridad.
5. Actividades violentas tales como lucha libre, peleas y bromas pesadas que pongan en riesgo la integridad física de los empleados quedan estrictamente prohibidas.
6. Todo trabajador que se sienta enfermo deberá informar inmediatamente a su supervisor directo.
7. Todo empleado, en caso de detectar acciones o condiciones que no cumplan con los estándares de operación establecidos, o en caso de peligros potenciales, deberá informar de inmediato a su superior quién a su vez reportará el evento y establecerá las medidas pertinentes.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES

Marzo/2019

8. Cualquier tipo de reparación deberá realizarlo el personal autorizado de mantenimiento, colocando letreros o señalizaciones suficientes que eviten causar cualquier incidente.
9. Todo trabajo que represente o pueda representar potenciales peligros, tales como trabajos energizados en transformadores eléctricos, tableros eléctricos, trabajos de soldadura, limpieza, demandará de un Permiso de Trabajo por parte del Supervisor.
10. Todo trabajador deberá conocer la ubicación de los sistemas de protección contra incendios y primeros auxilios, al igual que los procedimientos a seguirse en casos de emergencia.
11. El acceso a los equipos de extinción y primeros auxilios deberá estar totalmente despejado.

Equipos de Protección Personal:

1. El trabajador estará obligado a mantener equipo de protección personal en buenas condiciones y si se encontrara defectuoso solicitará la reposición inmediata.
2. Se deberá utilizar el equipo apropiado de protección (EPP) en todas aquellas actividades que los pongan en peligro, tales como: desbroce de vegetación, soldadura, esmerilado, corte de madera, corte de cables, clasificación de residuos, limpieza de polvos en vías internas, etc.
3. Se deberá utilizar equipo de protección auditiva apropiado en todas aquellas actividades que emitan ruidos que superen los límites permisibles.
4. La utilización de calzado de seguridad debe ser en forma permanente en las instalaciones. En el caso de que el trabajador realice labores de electricidad deberá utilizar calzado aislante.
5. En áreas donde existan emisiones de polvos o gases tóxicos, deberán utilizar mascarillas de respiración apropiadas.
6. No utilizar escaleras metálicas cuando vaya a ejecutar trabajos eléctricos o en zonas cercanas a fuentes de generación eléctrica.
7. Cuando el trabajador realice labores en altura, caso de techados de edificación, deberá utilizar un cinturón de seguridad, sujeto a una línea de vida.

El propietario, es responsable de la evaluación de los elementos de protección personal necesarios para los trabajadores. Evaluará las necesidades de los trabajadores según los riesgos inherentes a sus labores cotidianas, entregará los elementos de protección personal de acuerdo al programa de dotación y las condiciones particulares de las labores ejecutadas. Vigilará el uso obligatorio y adecuado de los elementos de protección personal. Adicionalmente realizará inspecciones periódicas para comprobar su estado y detectar daños presentes en los mismos.

En caso de incumplimiento de esta normativa, el Supervisor deberá elaborar un reporte a su superior, quien deberá aplicar las acciones disciplinarias necesarias, conforme los procedimientos previstos en la legislación laboral.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES

Marzo/2019

Primeros Auxilios:

1. Para evacuación en casos de emergencia, de acuerdo a la gravedad del caso y de ser necesario se acudirá con servicio de emergencia disponible: ambulancia terrestre, hospital local u otros de acuerdo a la pirámide de atención de salud.
2. Se contará con voluntarios para entrenarlos en primeros auxilios. Se mantendrá un registro de todos los empleados entrenados en Primeros Auxilios.
3. Se dictará a todos los empleados, cursos de Primeros Auxilios. Se mantendrá un registro de eventos que hayan demandado la necesidad de primeros auxilios.

Como prioridades dentro de los Primeros Auxilios se tienen: respiración, hemorragias, pérdidas de conciencia, productos químicos o cuerpos extraños (limaduras) en los ojos, quemaduras, fracturas, mordeduras de serpientes, picadura de insectos, accidentes leves, descargas eléctricas, etc.

Guía General de Primeros Auxilios:

En caso de accidente o emergencia médica, se deben realizar acciones simples pero efectivas, las cuales pueden salvar la vida de los heridos. Todo empleado que no esté entrenado para brindar primeros auxilios, deberá acudir a la persona entrenada más cercana y/o seguir las siguientes medidas:

1. Mantener la calma.
2. No dar de comer o beber a la víctima.
3. El lesionado deberá permanecer sentado o recostado mientras es atendido. No mover a la víctima a menos que sea estrictamente necesario.
4. Lavarse las manos antes de atender las heridas, quemaduras o lesiones. Evite contaminar las zonas afectadas.
5. Se registrará todo evento que haya necesitado de Primeros Auxilios o tratamiento médico. Se elaborará un informe, por parte del Supervisor, indicando las acciones tomadas, evaluación del evento, causas que lo originaron, y recomendaciones de mejora en los procedimientos existentes.
6. Todo material de Primeros Auxilios utilizados del botiquín deberá ser restituido lo antes posible.

Existirá un botiquín general, para atención de los empleados. Todos deben tener conocimiento de la ubicación del Botiquín y del uso de los medicamentos o útiles allí contenidos según la gravedad del accidente.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES

Marzo/2019

Son normas generales las siguientes:

1. Los corredores y pasadizos, deben mantenerse limpios y libres de obstáculos y/o materiales.
2. No abuse de su capacidad física, no levante pesos o cargas superiores al que usted puede hacer. Solicite ayuda para pesos mayores, utilizando carretillas, elevadores, etc.
3. Se deberán verificar el estado de cajas, envases, antes de ser manipuladas.
4. Utilice herramientas apropiadas para la apertura de cualquier envase.
5. Utilizar gafas de protección y mascarillas, cuando manipule cualquier tipo de producto que emane polvo o gases

Prevención de Incendios:

- Evitar acumulación de grandes cantidades de materiales inflamables.
- Los productos químicos, hidrocarburos o cualquier otro líquido inflamable, deberán ser almacenados en recipientes adecuados para este tipo de productos y con su respectiva etiqueta de identificación.
- El acceso a los equipos de extinción de incendios deberá estar despejado y libre de obstáculos de cualquier índole.
- Todo trabajador al detectar un incendio, deberá informar inmediatamente al propietario; si es fuego que se inicia deberá combatirlo inmediatamente.

Existen cuatro clases de incendios, en función del material combustible involucrado en el incendio:

- INCENDIOS CLASE A:** Materiales sólidos combustibles: Madera, papel, textiles, u otros.
- INCENDIOS CLASE B:** Sólidos o líquidos inflamables: Grasas, Hidrocarburos, pinturas, disolventes u otros.
- INCENDIOS CLASE C:** Incendios producidos en o cerca de equipos eléctricos.
- INCENDIOS CLASE D:** Metales inflamables tales como: magnesio, circonio, titanio, litio o sodio.

Es importante que el personal se entrene y se realicen simulacros de incendio, para que en el momento de actuar lo realicen con los mecanismos y procedimientos para cada caso.

Extintores portátiles de incendio:

1. En el sitio se debe poseer extintores de incendio, de acuerdo a las áreas de riesgo, pues estos son la primera protección contra incendios.
2. Tomando en cuenta que los extintores deben ser usados de acuerdo a la clase de incendio, todo el personal tendrá conocimiento en este sentido.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

Informe de Incendio:

1. Todo incendio, deberá ser investigado y reportado de acuerdo a lo establecido (Reporte de Accidentes).
2. Las Inspecciones para mantenimiento y las del equipo de extinción de incendios se deben hacer regularmente, debido a que el área de trabajo debe estar siempre protegida.

Señalización:

1. Los sistemas de protección colectiva que deberán ser utilizados tienen la finalidad de identificar y localizar situaciones de peligro y mecanismos e instalaciones de protección y de auxilio en caso de emergencia.
2. Todo lo concerniente a la señalización y rotulación horizontal y vertical de: advertencia, prohibición, obligación, información y emergencia en los frentes de trabajo estarán debida y claramente señalizadas bajo la normativa existente.

PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS**Manejo de Desechos No Peligrosos:**

La generación de desechos sólidos debe ser mínima. Los desechos sólidos deben ser tratados de forma preventiva, debido a que en éstos se puede generar focos de infección, los cuales pueden causar la transmisión de enfermedades por medio de insectos, animales terrestres o aves.

Para reducir la cantidad de desechos sólidos, aquellos correspondientes a desechos no biodegradables deberán ser sometidos a un proceso de reciclaje. Como desechos no biodegradables se señalan los siguientes: plásticos, vidrio, metales, metales no ferrosos.

Los desechos no biodegradables serán clasificados y pesados para finalmente ser transportados a gestores o recicladores de estos materiales.

Prohibiciones:

1. Se prohíbe limpiar en la vía pública o espacios públicos, vehículos livianos, de transporte pesado, hormigoneras, buses y otros, siendo responsables de esta disposición el propietario del vehículo y el conductor.
2. Se prohíbe arrojar o depositar desechos sólidos fuera de los contenedores de almacenamiento.
3. Se prohíbe la colocación de animales muertos y de desechos sólidos de carácter especial (ej.: poda de árboles, restos de demolición), en los contenedores de almacenamiento de uso público o privado en el servicio ordinario.
4. Se prohíbe la quema de desechos sólidos en los contenedores de almacenamiento de desechos sólidos.
5. Se prohíbe quemar desechos sólidos a cielo abierto.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES

Marzo/2019

6. Se prohíbe la disposición o abandono de desechos sólidos, cualquiera sea su procedencia, a cielo abierto, patios, predios, viviendas, en vías o áreas públicas y en los cuerpos de agua superficiales o subterráneos. Además, prohíbe lo siguiente:

El abandono, disposición o vertido de cualquier material residual en la vía pública, solares sin edificar, orillas de los ríos, quebradas, parques, aceras, parterres, exceptuándose aquellos casos en que exista la debida autorización de la entidad de aseo.

Verter cualquier clase de productos químicos (líquidos, sólidos, semisólidos y gaseosos), que por su naturaleza afecten a la salud o seguridad de las personas, produzcan daños a los pavimentos.

Abandonar animales muertos en los lugares públicos y en cuerpos de agua.

Abandonar muebles, enseres o cualquier tipo de desechos sólidos, en lugares públicos.

Quemar desechos sólidos o desperdicios, así como tampoco se podrá echar cenizas, colillas de cigarrillos u otros materiales encendidos en los contenedores de desechos sólidos o en las papeleras peatonales, los cuales deberán depositarse en un recipiente adecuado una vez apagados.

7. Se prohíbe la entrega de desechos sólidos no peligrosos para la recolección en recipientes que no cumplan con los requisitos establecidos.

8. Se prohíbe entregar desechos sólidos a operarios encargados del barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

9. Se prohíbe que el generador de desechos sólidos entregue los desechos a persona natural o jurídica que no posea autorización de la entidad de aseo.

10. Se prohíbe a toda persona distinta a las del servicio de aseo público, destapar, remover o extraer el contenido parcial o total de los recipientes para desechos sólidos, una vez colocados en el sitio de recolección.

11. Se prohíbe mezclar desechos sólidos peligrosos con desechos sólidos no peligrosos.

Manejo de Desechos Peligrosos:

Se considerarán como desechos peligrosos los siguientes materiales que se encuentren fuera de servicio o no:

1. Envases vacíos que contuvieron aceite lubricante, grasas lubricantes, combustibles, pinturas, químicos limpiadores como desengrasantes o desincrustantes.

2. Lodos de fondo de tanques de combustible de embarcaciones.

3. Aceite lubricante usado, procedente del cárter de motores del sistema de propulsión.

4. Tubos fluorescentes de iluminación (40 W).

5. Pilas y baterías.

6. Materiales contaminados con aceites minerales: incluye trapos, franelas, papeles impregnados con estos derivados de hidrocarburo de petróleo.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES

Marzo/2019

Todos los desechos identificados deberán ser entregados a gestores o prestadores de servicios de eliminación y transporte, que posean la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental que cuente con acreditación ante este último.

Bajo ninguna circunstancia los desechos serán vertidos al medio.

Medidas de Manejo para Desechos Peligrosos:

- Los desechos peligrosos serán apartados del resto de desechos.
- Se utilizarán envases designados para depositar estos desechos peligrosos.
- El personal deberá conocer los desechos peligrosos y el contenedor correspondiente donde deben disponerlos.
- Existirá un área para almacenamiento de desechos peligrosos, en el cual se efectuará el acopio temporal de los desechos.
- Los requisitos que debe cumplir estas dos áreas se exponen a continuación.

Requisitos del Área de Almacenamiento Temporal de Desechos Peligrosos

1. Los desechos peligrosos, a ser almacenados temporalmente, tanto sólidos como líquidos, deberán ser colocados en un área específica, impermeabilizada, cubierta de lluvias, y protegida por un dique que pueda contener posibles derrames.

2. El área deberá tener el piso pavimentado y/o impermeabilizado (sin cuarteaduras).

3. El área de almacenamiento de desechos peligrosos deberá estar claramente identificadas y rotuladas de acuerdo a sus características (p. Ej. inflamable). Estas áreas deberán contar con las seguridades físicas necesarias y únicamente personal autorizado, tendrá acceso a las mismas.

4. El área deberá poseer ventilación y estar protegidas de la lluvia. No estarán localizados cerca de cuerpos hídricos o del sistema interno de aguas lluvias. Su drenaje no se conectará al sistema de aguas servidas.

5. Los residuos de aceite usado, lodos de combustible, deberán colectarse en recipientes adecuados, de tipo metálico como tanques, para su transporte interno y su almacenamiento temporal en el área designada. Así se minimizará la posibilidad de un derrame.

6. Deberá llevarse un registro –bitácora- del resultado de las inspecciones de las áreas de almacenamiento.

7. Los desechos peligrosos no deberán acumularse por un periodo mayor a 8 meses.

8. El área deberá contar con sistemas para la prevención y respuesta a incendios.

9. El área de almacenamiento deberán reunir como mínimo, los requisitos establecidos, con las siguientes condiciones:

- Estar independiente de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
- Estar ubicada en lo posible en zonas donde se minimicen los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

Contar con muros de contención, y fosas de retención para la captación de líquidos que se lleguen a derramar. Estos deberán ser recogidos y devueltos al sitio de almacenamiento. Por ningún motivo se lo verterá en suelos, quebradas o cauces naturales.

Registro de Generación de Desechos Peligrosos:

El propietario o encargado implementará el uso de registros y bitácoras del origen, volumen, características y destino final de los desechos peligrosos. Se llenará un formulario, que debe ser proporcionado por el prestador de servicios de recolección y tratamiento o disposición final de los residuos.

PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**Objetivo del programa:**

Un Monitoreo Ambiental se llevará a cabo durante la fase de operación, el objetivo principal que se persigue en la elaboración de este programa es garantizar el cumplimiento y el buen funcionamiento de las medidas de prevención y programas propuestos para el Plan de Manejo Ambiental, así mismo se dará seguimiento a las medidas de mitigación y control para aquellos impactos que no puedan ser evitados, o la posible aparición de nuevos impactos que no se han tenido en cuenta en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

Para cumplir con tal objetivo, el Programa de Monitoreo Ambiental selecciona un conjunto de variables del proceso que deben ser medidas y controladas, esto en base a las características operativas del proceso, infraestructuras introducidas, y principalmente la identificación y evaluación de impactos para el proyecto.

Las medidas diseñadas para el Programa de Monitoreo, Control y Seguimiento Ambiental se presentan a continuación:

1. Vigilancia y Seguimiento Ambiental
2. Monitoreo de Emisiones
3. Monitoreo de Ruido Ambiente
4. Monitoreo de Calidad de Agua
5. Monitoreo de Calidad de Suelos

Vigilancia y Seguimiento de la Gestión Ambiental:

Para asegurar la apropiada implementación del programa propuesto, es esencial mantener una supervisión de las medidas implementadas, así como un monitoreo ambiental periódico, particularmente durante la fase de operación. Para este propósito, personal calificado debe ser designado. Siendo el propietario o proponente, responsable de la implementación y ejecución del programa, deberá designar un especialista en gestión ambiental.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

Responsabilidades y Funciones del Especialista Ambiental:

El especialista ambiental será el nexo directo con los empleados y con la administración en materia de gestión ambiental, y se encargará de proporcionar la información y los medios necesarios para el cumplimiento del programa. Dentro de sus funciones y responsabilidades se encuentran:

- Dirección de Gestión Ambiental: Coordinar la implementación y ejecución de las medidas de mitigación y protección definidas en el programa, tanto a nivel de campo como a través de registros y procedimientos que permitan que este sea un proceso documentado y sistemático.
- Socializar a todo nivel (Contratistas, sector administrativo, técnico y operativo) los lineamientos relativos al cumplimiento del conjunto de requerimientos ambientales generales y específicos definidos en la normativa técnica-ambiental vigente y el programa.
- Organizar y participar directamente en las labores de capacitación y concientización ambiental.
- Detectar impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Mantener actualizado al personal técnico y de administración sobre modificaciones a Legislación Ambiental.
- Generar elementos para evaluar el índice de cumplimiento de los objetivos fijados.
- Elaborar reportes e informes de implementación y ejecución del programa.
- Definir el tipo de informes y la frecuencia y periodo de su emisión que deben remitirse a la Unidad Ambiental.

Quedará a potestad del propietario disponer de personal adicional para atender las funciones y responsabilidades del programa.

Reportes de Control de la Gestión Ambiental:

El análisis del cumplimiento de los objetivos fijados se realizará mediante un sistema de control de cumplimiento conforme a las actividades y plazos previstos en los Programas del Plan de Gestión Ambiental, a través de Reportes de Control de la Gestión Ambiental.

Los Reportes de Control de la Gestión Ambiental, serán elaborados por el especialista ambiental, serán preparados para analizar los datos e información colectada, evaluar las actividades de monitoreo y plan de manejo ambiental durante el ciclo de vida del proyecto. Los reportes deberán abarcar la totalidad de las consideraciones respecto de la gestión para el cumplimiento óptimo de los objetivos planteados.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

El reporte ambiental deberá contener, al menos, lo siguientes puntos:

a) Estado de cumplimiento de los planes del Plan de Gestión Ambiental:

Indicar los parámetros, variables o procedimientos que controlan el resultado de las metas (descripción y valor obtenido durante el seguimiento). En los distintos planes de este Plan de Gestión Ambiental se dan los valores de los indicadores de éxito (Ej. Ley 1100, Límites permisibles de ruido, etc).

b) Análisis de la efectividad:

Determina la efectividad de la aplicación de cada medida del Plan de Gestión Ambiental, midiendo el cumplimiento y porcentaje de avance de las metas.

La principal herramienta para determinar la efectividad de las acciones diseñadas para alcanzar un óptimo desempeño ambiental lo representan los índices o indicadores de cumplimiento, el cual de manera general tendrá la siguiente estructura:

El índice permitirá la cuantificación del cumplimiento en lo concerniente a:

i. Requerimientos de normativa técnica-ambiental

ii. Procedimientos o actividades específicas

iii. Objetivos y Metas

El grado de cumplimiento se evaluará en función de la satisfacción de un valor mínimo para el índice respectivo (salvo para el aspecto normativo, el cual deberá ser de un 100%). Estos índices deberán ser generados con la periodicidad, esto permitirá evaluar en los programas la necesidad de modificar, adicionar o eliminar medidas y establecer si se necesita una actualización del Plan de Gestión Ambiental, de manera que se reflejen las mejoras deseadas en el desempeño ambiental. Debe recordarse que la autoridad ambiental también puede solicitar modificaciones al Plan de Manejo.

c) Registros:

El Reporte de Control Ambiental deberá contener fechas, sitios, fases/actividades examinadas, informe de laboratorio o mediciones con equipo propio, localización de puntos de monitoreo, factores de influencia (actividades en el sitio), análisis de datos e información complementaria necesaria que justifique lo establecido en el reporte.

PLAN DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD

El plan de cierre o abandono, comprende el cese de las operaciones. El cierre estará relacionado una vez se haya ejecutado el programa de aprovechamiento de los residuos sólidos y líquidos.

La etapa de cierre del proyecto, consistirá principalmente en el desmantelamiento, desinstalación y retiro de las estructuras civiles –patios de acopio, áreas de operaciones (galpones), área de almacenamiento de desechos peligrosos, sistema de tratamiento para aguas lluvias y aguas residuales, entre otros.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

Los desechos a generarse consistirán mayoritariamente de estructuras civiles, tales como paredes, áreas pavimentadas, pisos y pavimentos, etc. Será posible que se desechen productos químicos caducados (aceite/grasa lubricante, desinfectantes, limpiadores, entre otros) o envases vacíos de los mismos.

Para la situación expuesta, será requerido el seguimiento del programa de manejo de desechos. Se clasificarán y acopiarán temporalmente los desechos, y se los gestionará con prestadores de servicio autorizados.

Se limpiará cualquier posible derrame que se detectare durante la remoción de estructuras. El suelo contaminado será tratado como desecho peligroso, y por tanto, estará sujeto a las medidas de manejo y eliminación respectivas.

RECUPERACION AMBIENTAL

Para el plan de recuperación ambiental deberá existir un profesional con conocimiento en el manejo y la administración de los recursos naturales y control de la contaminación, quien será responsable de implementar las medidas de mitigación que considere necesarias, así como el control y monitoreo de las mismas.

La recuperación ambiental puede iniciarse con el correcto uso de los recursos naturales tomando medidas como:

Control de las actividades por un profesional con conocimientos ambientales.

Uso únicamente del área necesaria para el montaje y operación del proyecto.

Buena selección del área para ubicar el proyecto.

Monitoreo de los daños ambientales durante la instalación del proyecto.

Evitando accidentes como derrames de líquidos contaminantes durante la instalación y/o montaje.

Posteriormente deben de tomarse medidas para mitigar los efectos negativos por la implementación del proyecto como:

Reforestación de los perímetros: esto con el fin de evitar que el polvo y el humo se propague además para evitar la contaminación visual.

Considerar las áreas más idóneas para la colocación de materiales contaminantes como combustibles y lubricantes. Esto con el fin de proteger las áreas más vulnerables a contaminación, por ejemplo ríos, riachuelos o manantiales.

Preestablecer áreas para la jardinería.

Mejorar áreas aledañas al proyecto.

Manejo de aguas pluviales, para evitar que acarreen residuos contaminantes.

Todas estas medidas deberán contemplarse como parte de la recuperación ambiental, desde luego que estas difieren para cada caso y el profesional ambientalista será el responsable de indicar las medidas a tomar para la recuperación ambiental.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 1 - El casco.
- 2 - Tapones y protector de orejas.
- 3 - Las gafas.
- 4 - Mascarilla para la nariz
- 5 - Overol
- 6 - Los guantes
- 7 - Las botas



Antes de suministrar esta clase de protecciones necesarias realizar una campaña educativa y de motivación para que tales elementos cumplan con su función. Se debe explicar a los trabajadores la existencia de riesgos y la necesidad del uso de los elementos de protección personal, se debe mostrar la manera correcta de emplearlos, se debe mencionar la forma de establecer cuando están fallando. La selección de estos elementos debe ser muy cuidadosa, debe guiar su adquisición la calidad y no el costo, además de establecer un servicio de mantenimiento adecuado. A continuación se dan lineamientos para mejorar la seguridad corporal:

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES
Marzo/2019

1. Cabeza:

Cascos resistentes a golpes, mascarillas, respiradores cuando sea necesario, tapones y protectores de oreja y gafas.

2. Tronco:

Overol, con chaleco de colores fluorescentes.

3. Manos:

Guantes de cuero con refuerzo palmar.

4. Pies:

Media bota con puntera de acero, suela antideslizante y resistente al aceite.

La utilización del equipo de protección personal, puede variar, dependiendo las exigencias de la labor específica, pero no se debe olvidar que los accidentes pasan en cualquier momento y debemos estar protegidos

**MEDIDAS MITIGADORAS QUE DEBEN IMPLEMENTARSE PARA SU MEJOR
FUNCIONAMIENTO**

- Realizar el monitoreo de los diferentes procesos y áreas con el objeto de prevenir contaminación del medio.
- En caso de ocurrencia de derrame de aceites y lubricantes, se debe proceder a la limpieza y control de la contaminación.
- Evitar la contaminación hídrica por vertido de efluentes cloacales, para lo cual se debe disponer de pozo ciego con cámara séptica y controlar su eficiencia.
- El personal expuesto a ruidos de elevados decibeles debe contar con protección física de seguridad auditiva.
- Evitar la contaminación de polvo y gases, utilizando y cuidando el mantenimiento de los dispositivos encargados de mitigar estos problemas.
- Evitar la contaminación del suelo con basuras, tanto en el área de trabajo y en el entorno con la colocación de numerosos recipientes (basureros) para coleccionar los desperdicios generados y su posterior disposición final adecuada.
- Contar en diferentes sitios de las instalaciones y ubicados en lugares estratégicos y visibles, con numerosos carteles de advertencia, peligros y uso obligatorio de elementos de protección, dando cumplimiento a las medidas de seguridad industrial.
- Todo el personal que trabaja en diferentes áreas del establecimiento, deberá contar indefectiblemente con los elementos de protección individual-personal para evitar y/o mitigar eventuales accidentes que podrían generarse.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Equipos Básicos requeridos en las instalaciones

EQUIPO	USO
Casco de seguridad	Obligatorio y permanente
Anteojos de seguridad	Obligatorio y permanente
Botines de Seguridad	Obligatorio y permanente

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA POR EL PERSONAL

EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Protección para el rostro	Protectores faciales: para realizar trabajos que ofrezcan riesgos de lesiones por proyección de fragmentos o salpicaduras de soldaduras u otros líquidos, así como también de radiaciones nocivas. Anteojos de seguridad contra impactos: para efectuar trabajos que puedan causar irritación ocular u otras lesiones debidas a la acción de líquidos corrosivos.
Protección para manos y brazos	Deberán utilizarse guantes de largo apropiado para trabajos de carga y descarga de objetos pesados en aquellas tareas en que exista la posibilidad de contacto con sustancias corrosivas o tóxicas. También se utilizarán para la manipulación de materiales calientes o de perfilaría en general.
Protección para piernas y pies	Botas de goma: serán utilizadas para trabajos ejecutados en lugares mojados, tales como limpieza de túneles, pozos y hormigonados en general. Calzado de cuero: para trabajos ejecutados en lugares donde exista riesgo de lastimaduras en los pies.
Protección contra caídas por diferencia de niveles	Arnés de seguridad para ejecutar trabajos en los que existe riesgo de caídas desde grandes alturas
Protección respiratoria	Respiradores contra el polvo para efectuar trabajos que impliquen la producción del mismo.
Protección auditiva	En presencia de ruidos producidos (superior a 85 db) por equipos y maquinarias o producidos por alguna actividad como martillar y otros, se debe utilizar protectores auditivos

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES
Marzo/2019

ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES Y TRACTORES

En el sitio se contará con un Estacionamiento de camiones y tractores, donde los mismos conformarán un estacionamiento en espera.

Consiste en un área para estacionamiento de camiones que se encuentren el proceso de espera de carga. Con la operación de este Proyecto se evitará el congestionamiento y larga fila de camiones en las calles aledañas en tiempo de espera de acceder a las instalaciones.

A la entrada de la propiedad se contará con un portón para entrada y salida de los camiones de gran porte que entran y salen del predio. Contará con los elementos, materiales necesarios y procedimientos para casos de contención de derrames de combustible y/o aceite de los camiones estacionados.

Se dispondrá de personal operativo y entrenado para el efecto. Caminos primarios y caminos secundarios, portones de acceso y salida manejados con contraseña.

El efluente principal de esta sección estará constituido por aquellos provenientes de los sanitarios, para lo cual se cuenta con pozo ciego y cámara séptica.

Resumen y Objetivos

Para esta descripción general, y con el objeto que se pueda gestionar la seguridad del tránsito dentro y fuera del predio con un conocimiento de los objetivos de sus componentes.

Estos procesos en el predio se deben combinar con aquellos procesos de la carga o modalidades de operación que por razones operativas o legales se deben cumplir según la naturaleza de la carga, su origen, destino o voluntad de la línea o del cliente de comercio exterior. Igualmente se plantearán los principales riesgos y expondrán las principales normas para mitigar los riesgos generados por el tráfico de la siguiente manera:

Riesgos

El propietario debe en todo momento ser consciente que debe reducir todos los efectos negativos que la actividad del transporte produce y ellos son entre otros:

- Accidentes en las vías
- Ruido excesivo producido por el equipo y los camiones
- La calidad de las aguas lluvias
- El costo de la congestión en las vías
- El impacto de la congestión vial en otras comunidades
- Los gases provenientes de los vehículos que circulan o esperan con maquinas prendidas o circulan a velocidades no adecuadas

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

Medidas de Mitigación

El propietario debe tomar algunas medidas de mitigación las cuales se pueden resumir así:

- **Accidentes en las vías**
 - Fijando un límite de velocidad
 - Se ha preparado un plan de señalización
 - La vía tiene especificaciones de construcción adecuada para circular en forma segura
 - Hay normas de tránsito

- **Ruido excesivo producido por el equipo y los camiones**
 - La superficie de rodamiento es la adecuada para producir bajo ruido
 - Se ha fijado un límite de velocidad

- **La calidad de las aguas lluvias**
 - El diseño del estacionamiento de camiones y de sus vías, ha previsto los mecanismos suficientes para que las aguas lluvias sean dispuestas adecuadamente

- **La congestión en las vías**
 - Trabajos coordinados con el municipio para la infraestructura
 - Trabajos coordinados con las demás autoridades para la operación de las áreas aledañas al Proyecto.

- **El impacto de la congestión vial en otras comunidades**
 - Se ha trabajado conjuntamente con la comunidad
 - Los diseños prevén vías adecuadas para los accesos a la comunidad
 - Se están haciendo trabajos en las comunidades vecinas para disminuir el impacto

- **Los gases provenientes de los vehículos que circulan o esperan con maquinas prendidas o circulan a velocidades no adecuadas**
 - Se ha fijado un límite de velocidad
 - Se contará con sistemas automatizados de pesaje e identificación
 - Se han establecido áreas para operaciones especiales como son las áreas de inspección, las cuales permiten operar en un ambiente amigable sin generar movimientos adicionales a la carga
 - Se están diseñando procedimientos que permiten el mínimo de movimientos para operaciones tales como el transbordo y el “shifting” lo cual evita o disminuye el uso de equipos.
 - Se han establecido reglas respecto a los gases de los vehículos

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

NORMAS PARA LA CIRCULACIÓN DE PEATONES Y VEHÍCULOS

Las siguientes son las normas generales para la circulación en las instalaciones.

La Empresa se reserva el derecho de rechazar el ingreso de cualquier vehículo o peatón que incumpla las normas aquí establecidas.

Normas Generales

- La máxima autoridad de tráfico será el Gerente de Operaciones
- La velocidad máxima de circulación será de 20Km/hora
- El conductor de todo vehículo debe portar su licencia válida de conducción
- El uso del Cinturón de seguridad es Obligatorio para todos los vehículos
- No se permitirá acceso de vehículos cuyas condiciones puedan afectar la seguridad, la carga y el personal que allí trabaja o circula.
- No se permitirá acceso de vehículos cuyas condiciones puedan afectar el medio ambiente, como el exceso de gases de combustión.
- Todos los vehículos que circulen lo deben hacer con sus luces prendidas para facilitar su visibilidad.
- Está Prohibido llevar a cabo cualquier operación en las áreas no establecidas.
- La prioridad de circulación es:
 - Peatones
 - Equipos operativos
 - Equipos con carga
 - Equipos que van a recoger carga
 - Otros vehículos
- La Empresa fijará las normas correspondientes para la circulación de:
 - Peatones
 - Motos y Bicicletas
 - Vehículos de Carga
 - Vehículos del contratista
 - Carga extra-dimensionada, extra pesada o Peligrosa

Entrenamiento

Al personal que conduzca permanentemente en las instalaciones, le será exigido un entrenamiento de conducción defensiva o percepción de riesgo.

La empresa entrenará su personal de operadores de equipos y vehículos y coordinará lo pertinente para sus contratistas para que lleven a cabo la capacitación correspondiente a su personal.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

Igualmente, a cabo entrenamientos permanentes con su personal sobre temas ambientales, de tal manera que exista, por parte de los funcionarios, una arraigada conciencia ambiental.

NORMAS A SER CUMPLIDAS POR TODOS LOS VEHÍCULOS Y EN EL ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES Y TRACTORES

La empresa exigirá a todos sus contratistas y proveedores de obra que los transportes de carga y demás vehículos utilizados por los mismos cumplan las siguientes condiciones y disposiciones:

- Poseer y exhibir la siguiente documentación:
 - Certificado de emisión de gases vigente;
 - Constancia del Seguro obligatorio del vehículo y del semirremolque vigente y con recibo de pago al día;
 - Licencia de conducir del conductor; y
 - Seguro de accidentes personales del conductor.
- Estar en buen estado general de mantenimiento. No se admitirá el ingreso a ningún vehículo cuyas condiciones puedan afectar la seguridad de la circulación (por mal estado general; llantas rotas o vencidas; parabrisas rotos o rajados que dificulten la visibilidad; elementos que puedan producir algún impacto en el ambiente (pérdidas de combustible o lubricantes u otras causas).
- Tener sus luces y frenos en buenas condiciones de funcionamiento. Al ingresar a la vía de acceso, para facilitar su visibilidad en cualquier condición climática, deberán obligatoriamente hacerlo con las luces bajas y deberán mantenerlas de esa manera mientras se hallen circulando en el trayecto que va desde la puerta de acceso hasta la obra, como así también a su retorno.
- Cumplir con las regulaciones referentes a la emisión de gases de combustión y los parámetros de calidad que deben tener esas emisiones. No se admitirá el acceso a la obra de vehículos que a simple vista no cumplan con estas condiciones. La Empresa podrá llevar a cabo revisiones aleatorias cuando así lo considere.
- Abstenerse de llevar personas en los estribos del vehículo o en cualquier lugar que no sea la cabina del mismo. Esta acción debe ser totalmente excepcional.
- Observar y respetar la señalización de tránsito existente en distintos puntos del trayecto, como así también las indicaciones que sean impartidas por el Personal de Control.
- Respetar la velocidad máxima de 20 kms/hora, en todos los trayectos.
- Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad del conductor y sus acompañantes, mientras el vehículo se halle circulando por los accesos a la obra.
- Deberá respetarse en todo momento la prioridad de paso de los peatones.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES

Marzo/2019

- Los camiones que transporten arena del sitio u otros materiales polvorientos, tendrán la obligación de cubrir su cargamento con una lona adecuada, para evitar la generación de polvos durante el curso del transporte.

Se debe proveer todos los elementos de protección ambiental y seguridad industrial a las personas que trabajan expuestas:

Operadores de motoniveladora: protección de ojos, oídos y manos (esto último inclusive para los camioneros en el momento de desenganchar el seguro del camión volquete) EL USO DE CASCO Y GUANTES DENTRO DEL PREDIO DEBE SER OBLIGATORIO para lo cual se debe contar con numerosos carteles alusivos.

Para todos los casos se debe cumplir con el REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO, conforme al Decreto N° 14.390 de fecha 28 de Julio de 1992.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce

Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071

JRS CONSULTORES

Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

Marzo/2019

EFFECTOS AMBIENTALES

ACCIONES IMPACTANTES	EFFECTOS AMBIENTALES	MEDIDAS MITIGADORAS
Alteración de la permeabilidad del suelo con lo que se aportará caudal en los días de lluvia	Movimiento de suelo y construcción de infraestructuras	Dejar área sin impermeabilizar En días de lluvia hacer escurrir los charcos temporales que se formen
Eliminación de algunos individuos de especies vegetales	Pérdida de vegetación y flora natural	Realizar labores de embellecimiento y jardinería
Contaminación del aire producida por emisiones gaseosas de los camiones	Construcción de obras civiles Movimiento de camiones	Los vehículos deben estar en buenas condiciones mecánicas de manera a minimizar las emisiones de los escapes. Conocer el número de vehículos que acceden al establecimiento a través de registros diarios y procesamiento de dichos registros
Generación de ruidos	Desplazamiento de vehículos, arranques y frenadas	No relevante en relación al tráfico normal de la zona
Interrupción y/o molestias en el tránsito de personas y de vehículos	Movimiento de camiones y automóviles para el ingreso al predio. Construcción y equipamiento	Concienciar a los conductores para manejar prudentemente Impacto positivo
Generación de mano de obra	Trabajos de elaboración de hormigón	Impacto positivo
Riesgo de accidentes de tránsito	Movimiento de autovehículos	
Alteración del normal tránsito peatonal	Amplio sector de circulación de vehículos	Velocidad de circulación reducida
Contaminación del aire producidas por emisiones gaseosas de los escapes (efecto negativo mínimo) Riesgo de accidentes por manipuleo de sustancias variadas	Operación del establecimiento	Mantener en buenas condiciones mecánicas los vehículos Medidas de protección, emergencia y protección contra incendios Restringir el acceso al público a las áreas administrativas Uso de los equipos de protección personal en aquellos trabajadores que la actividad realizada así lo requiera Señalizaciones de todo tipo
Los efectos ocupacionales para la salud de los trabajadores debido al manejo de materiales u otras operaciones del establecimiento		Aplicación de medidas de seguridad y salud. Exigencia en el cumplimiento de las normas de seguridad del establecimiento Tomar medidas como instalación de letreros alusivos a la higiene
Acumulación de residuos sólidos de diversa índole	En todos los sectores del establecimiento	Desarrollar la mayor cantidad posible de depósitos de residuos sólidos en lugares estratégicos del establecimiento
Pequeños derrames ocasionales de combustible y otras sustancias en el predio		Planificar e implementar las estrategias de manejo de los residuos sólidos y líquidos generados para reducir el impacto negativo en las adyacencias Manejo del área de atención al público

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES

Marzo/2019

CONCLUSIONES

1 Las actividades de mantenimiento requieren de los respectivos suministros y herramientas. Regularmente, los fabricantes de equipos adjuntan una lista de suministros, la cual es necesario mantener en existencia, además, se puede establecer una lista de herramientas, equipo y suministros para el proceso de mantenimiento predictivo, con esto se pueden incrementar los costos pero a la larga se puede observar que el costo total de mantenimiento disminuye.

2. Toda actividad humana trae consigo impactos al medio ambiente, benéficos y dañinos. El medio ambiente es el interlocutor, de todo proyecto de desarrollo, mostrando cierta tolerancia, si ésta es rebasada aparecen los problemas ambientales. Las medidas de mitigación y preservación de los recursos naturales, pueden de gran manera justificar, los cambios causados por la implementación y operación de los proyectos considerando también, el beneficio de la operación de esta. La preservación del medio ambiente, no debe realizarse por el simple hecho de cumplir una legislación o normativa de una región, seguramente de esta manera no se tomarán todas las consideraciones necesarias. Lo importante es tomar conciencia de la importancia de preservar y respetar nuestros recursos naturales.

3. En todo proceso, se dan riesgos de ocurrencia de accidentes; este proyecto no es la excepción, por el contrario, el hecho de la existencia de muchas partes móviles, manejo de altas temperaturas, altas presiones y la naturaleza de los suministros utilizados, puede presentar riesgos para la seguridad y salud ocupacional. El respeto y el alto cumplimiento de los distintos procedimientos, así como el uso del equipo de protección personal es de gran importancia.

Se debe dar cumplimiento a las medidas de protección ambiental mencionadas, entre ellas:

- Evitar la descarga al medio de residuos, combustibles y lubricantes provenientes de los procesos de mantenimiento de maquinarias, vehículos, equipos varios, etc.
- Contar con elementos de primeros auxilios.
- No arrojar basuras en el sitio. Residuos de cualquier naturaleza deben ser trasladados al vertedero municipal.
- Prevenir accidentes dentro y fuera del área, mediante una correcta señalización en la zona de trabajo y prever equipos básicos para seguridad.
- Mantener en buenas condiciones el sitio de trabajo y utilizar el regado del suelo en su entorno (de tierra) de modo a mitigar el polvo generado.
- Recuperar el suelo a través de la reforestación, fertilización y encalado u otras medidas de recuperación.
- Por otro lado, el proyecto deberá dar cumplimiento a Ordenanzas Municipales, Departamentales, a la Ley Orgánica Municipal, al Reglamento General de Salud, Higiene y Seguridad y otras disposiciones legales que rigen la materia.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera

JRS CONSULTORES

Marzo/2019

RECOMENDACIONES

- Colocar letreros (a la entrada al sitio de operaciones, advirtiendo del peligro de la circulación y maniobras de camiones pesados. También en tramos del itinerario que recorren los camiones afectando al desplazamiento de personas como de vehículos particulares.
- Realizar análisis de las aguas, a la altura donde se realizan operaciones.
- Se debe cuidar y mantener en buen estado de limpieza el sitio de guarda de sustancias combustibles y tóxicas.
- Guardia de seguridad que impida el ingreso y circulación de personas extrañas a la explotación que al mismo tiempo impedirán el robo y sabotaje de los diferentes equipos utilizados. Capacitar permanentemente al personal y mantenerlo al tanto de las nuevas tecnologías en materia de seguridad.

AUDITORIA AMBIENTAL

El cumplimiento del Decreto N° 954/2013, realizará las auditorías ambientales, así como los informes de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA)

Inspecciones con representantes del MADES se efectuarán con la frecuencia que determinen sus autoridades.

El compromiso de la aplicación y el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental es de exclusiva responsabilidad del propietario, que contratará los servicios de profesionales capacitados en cada área para su implementación. El costo del Programa de Monitoreo será incluido en los gastos operativos de la Administración.

SR. GUILLERMO ENRIQUE GODZIEWSKI KRAUSE

Extracción de arena de arroyo, acopio y comercialización. Limpieza y mantenimiento de cauce
Fincas N° 2280, 4548; Padrones N° 2308; 4071 JRS CONSULTORES
Distrito: Eusebio Ayala; Departamento de Cordillera Marzo/2019

RESPONSABILIDAD

La Consultora Ambiental deja constancia que no se hace responsable por la no implementación de los Planes de Mitigación, Plan de Gestión, Monitoreo, Seguridad, Emergencias, Prevención de Riesgos, de Incendio, etc. mencionados en el presente Estudio de Impacto Ambiental Preliminar.

Es responsabilidad del propietario cumplir las respectivas implementaciones, registros y con las normativas legales vigentes.

El cumplimiento de las medidas de protección ambiental estará sujeto a supervisiones por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), conforme al Art. 13° de la Ley N° 294/93.

El proponente deberá presentar informes de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) y Auditoría cada un año o cuando lo determine el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a través de un profesional registrado en el Catastro de Consultores, así como los informes de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) semestralmente